



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 069 -2016-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, **10 MAYO 2016**

VISTO:

La solicitud de fecha 21 de Abril de 2016, con registro MAD N° 02209039;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Señora Nora Edith SALAZAR SALAZAR, servidora nombrado en el cargo de Técnico Administrativo I categoría remunerativa ST "C" en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cajamarca, solicita otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo, por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña María Bárbara SALAZAR DE SALAZAR, acaecido el día 16 de Marzo del año en curso en la ciudad de Cajamarca;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 142°, artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de subsidios, a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo es procedente en base a dos (02) remuneraciones totales mensuales para cada caso, percibidas por el servidor (a) y/o funcionario (a) a la fecha de fallecimiento del familiar directo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecho de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: *"RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto"*;

Que, para el reconocimiento del beneficio solicitado la recurrente cumple con adjuntar al documento del visto, el Acta de Defunción N° 5000482583 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, copia xerográfica de su Partida de Nacimiento Número mil ciento veinticuatro del año 1,967, que acredita ser hija de la fallecida, así como copia de la Boleta de Venta N°. 001747 de Funeraria "LA RECOLETA" por la suma de S/ 800.00 y Boleta de Venta N° 007455 de Florería y Eventos Especiales "Madre Dolora" por la suma de S/ 380.00, a nombre de la solicitante, que hacen un total de S/1,180.00 que acredita haber efectuado gastos por sepelio;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 046-2016-GR-CAJ-DRA-DP/JDCT., de fecha 06 de mayo de 2016 con registro MAD N° 02264258, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 069 -2016-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, **10 MAYO 2016**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a la Señora **NORA EDITH SALAZAR SALAZAR**, servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo I categoría remunerativa ST "C" en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cajamarca, **el importe de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 44/100 SOLES (S/2,324.44)**, por los conceptos que a continuación se indican:

- El importe de **MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 22/100 NUEVOS SOLES (S/1,162.22)**, como SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, equivalente a dos remuneraciones totales al mes marzo de 2016 (S/581.11) fecha de fallecimiento del familiar directo.
- El importe de **MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 22/100 NUEVOS SOLES (S/1,162.22)**, como SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO Y/O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO, equivalente a dos remuneraciones totales al mes marzo de 2016 (S/581.11) fecha de fallecimiento del familiar directo.

Por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña María Bárbara SALAZAR DE SALAZAR, acaecido el día 16 de Marzo del año en curso en la ciudad de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Programa 9001 Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Función 07: Trabajo, División Funcional 006: Gestión, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada en el Jirón Marañón 133 Barrio San José - Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mepp/Jdct.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Elvis O. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL